

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI/ Rechazo por sobreposición
IT 625-2012 C.I.13095-2012



RECHAZA SOLICITUDES DE CONCESION DE
ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO, **28 NOV. 2012**

R. EX. Nº **3121**

VISTO: Los Informes Técnicos (D.Ac.) Nº 625, Nº 653, Nº 656, Nº 657, Nº 663, Nº 669, Nº 1146, Nº 1178 y Nº 1181, todos de 2012, y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº5 de 1983; la ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las leyes Nº 19.300, Nº 19.880, Nº 20.091, Nº 20.434, Nº 20.583 y Nº 20.597; los D.S. Nº 550 de 1992, Nº 290 de 1993, Nº 499 y Nº 604, ambos de 1994, Nº 257, Nº 319 y Nº 320 de 2001, Nº 165 de 2002, Nº 67 y Nº 164 ambos de 2003, Nº 43 de 2005, Nº 50 de 2006 y Nº 202 de 2010, todos del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción; los D.S. Nº 30 de 1997 y Nº 95 de 2001, ambos del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, esta Subsecretaría deberá verificar que las solicitudes de concesión de acuicultura no presenten sobreposición en forma total o parcial, con una o más concesiones o autorizaciones de acuicultura ya otorgadas, o con solicitudes en trámite presentadas con anterioridad.

Que mediante Informes Técnicos citados en VISTO, la División de Acuicultura de esta Subsecretaría informa aquellas solicitudes de concesión de acuicultura que se sobreponen a concesiones de acuicultura ya otorgadas y actualmente vigentes, en virtud de las Resoluciones de Subsecretaría de Marina, hoy Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas que se indican, no cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 78 ya citado.

RESUELVO:

1.- Recházanse las solicitudes de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y en los Informes Técnicos citados en Visto, conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y en el artículo 14 del D.S. Nº 290 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- 1) Solicitud N° 210103161, presentada por Invertec Pesquera Mar de Chiloé, hoy Invermar S.A., R.U.T. N° 79.797.990-2, con domicilio en Avenida Presidente Kennedy N° 5682, Vitacura, Santiago, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1784 de 2003, de la Subsecretaría de Marina.
- 2) Solicitud N° 211101112, presentada por Ingrid Jacqueline Aguila Rain, R.U.T. N° 12.308.871-9, con domicilio en Patria Vieja N° 1130, Población Mirasol, Puerto Montt, respecto de las concesiones otorgadas por Resoluciones N° 866 y N° 1700, ambas de 2000, N° 149 de 2001 y N° 661 de 2006, todas de la Subsecretaría de Marina.
- 3) Solicitud N° 211104035, presentada por Cultivos Marinos Diaguitas S.p.A., R.U.T. N° 76.115.908-9, con domicilio en Calle Holanda N° 637, Providencia, Santiago, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 2050 de 2001, de la Subsecretaría de Marina.
- 4) Solicitud N° 211104037, presentada por Cultivos Marinos Diaguitas S.p.A., R.U.T. N° 76.115.908-9, con domicilio en Calle Holanda N° 637, Providencia, Santiago, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1946 de 1996, de la Subsecretaría de Marina.
- 5) Solicitud N° 211101048, presentada por José Justo Guerrero Olavarria, R.U.T. N° 8.474.487-5, con domicilio en Carretera Austral s/n, kilómetro 15, Piedra Azul, Puerto Montt, respecto de la concesión transferida por Resolución N° 1316 de 2001, de la Subsecretaría de Marina.
- 6) Solicitud N° 210103163, presentada por Salmones Humboldt S.A., R.U.T. N° 76.543.500-5, con domicilio en Camino a Chinquihue s/n, kilómetro 12, Casilla N° 57-D, Puerto Montt, respecto de la concesión transferida mediante inscripción en el Registro de Concesiones de Acuicultura a fojas 86 vta. N° 172 de 2011.
- 7) Solicitud N° 210103225, presentada por Héctor Alcides Bahamonde Bahamonde, R.U.T. N° 10.395.871-7, con domicilio en San Juan Rural, Dalcahue, respecto de la concesión otorgada por Resolución N° 1781 de 2007, de la Subsecretaría de Marina.
- 8) Solicitud N° 211103081, presentada por Claudio Leonardo Francisco Paz Torres, R.U.T. N° 9.381.106-2, con domicilio postal en Casilla N° 15, Castro, respecto de la concesión transferida mediante inscripción en el Registro de Concesiones de Acuicultura a fojas 42 N° 83 de 2010.
- 9) Solicitud N° 211104018, presentada por Marianela del Carmen Cárdenas Unquén, R.U.T. N° 15.874.835-5, con domicilio en Isla Puluqui, sector Chope s/n, Calbuco, respecto de la concesión otorgada por D.S. N° 1148 de 1988, del Ministerio de Defensa Nacional, y de la otorgada por Resolución N° 1061 de 2004, de la Subsecretaría de Marina.
- 10) Solicitud N° 211101083, presentada por Macroalgas Limitada, R.U.T. N° 76.098.123-0, con domicilio en Las Azaleas, Parcela 97, Parque Ivian, respecto de la concesión otorgada por Resolución N° 1997 de 2010, de la Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas.

2.- Devuélvase los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a cada uno de los solicitantes.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

Handwritten signature of Pablo Galilea Carrillo, written in black ink over the printed name and stamp.